

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **545** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 16 NOV 2021

VISTOS:

INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0155-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, CONTRATO N° 12-2021/GRP-DRTyCP de fecha 25.10.2021, INFORME N° 0196-2021/GRP-440010-440016 de fecha 11.11.2021 y otros relacionados a la designación del Supervisor del servicio de "Mantenimiento Correctivo y/o Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satelital y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal - CPACC de las localidades Nuevo Hualapampa distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, Higuierón Pampa distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, Nuevo San Martín distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para él logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que con **INFORME N° 039-2021/GRP-440010-440013-440013.03** de fecha 14.01.2021, ETASA comunica a la Oficina de Administración el reemplazo en la realización de funciones como miembro del comité para la recepción de Actas de Entrega y Recepción de terrenos en materia de telecomunicaciones.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0155-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero, en aprobar los términos de referencia para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Correctivo y/o Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV vía Satelital y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal - CPACC de las localidades Nuevo Hualapampa distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, Higuierón Pampa distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, Nuevo San

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **545** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

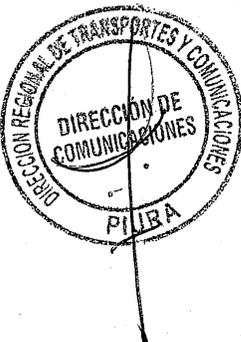
PIURA, 16 NOV 2021

Martín distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba”, con un plazo de ejecución de Veintiuno (21) días calendarios y sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero: “(...) INCLUIR, y MODIFICAR en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, el servicio de “Mantenimiento Correctivo y/o Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV vía Satelital y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal - CPACC de las localidades Nuevo Hualapampa distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, Higuierón Pampa distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, Nuevo San Martín distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba”, con un plazo de ejecución de Veintiuno (21) días calendarios y sistema de contratación a Suma Alzada, con fuente de financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 104,500.23 (Ciento Cuatro Mil Quinientos con 23/100) soles.



Que, con fecha 25.10.2021 suscriben ambas partes **AVANCE ELECTRONICO EIRL** con RUC N° 20214164010 y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** con RUC N° 20316018786 el **CONTRATO N° 12 -2021/GRP-DRTyCP**, para la **Contratación del Servicio de “Mantenimiento Correctivo y/o Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV vía Satelital y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal - CPACC de las localidades Nuevo Hualapampa distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, Higuierón Pampa distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, Nuevo San Martín distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) – Piura Año 2020”**, por el monto de S/. 103,977.50 (Ciento Tres Mil Novecientos Setenta y Siete con 50/100) soles), que incluye todos los impuestos de ley creados y por crearse y un plazo de ejecución de diecinueve (19) días calendario.



Que, mediante **INFORME N° 0196-2021/GRP-440010-440016 de fecha 11.11.2021** el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta del Ingeniero Supervisor del servicio citado, según el siguiente detalle:

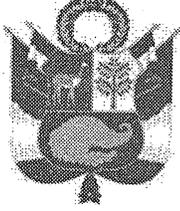
Profesional	Cargo
ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390	SUPERVISOR

Que, con proveído de fecha 12.11.2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con **INFORME N° 0196-2021/GRP-440010-440016 de fecha 11.11.2021**, dando continuidad al trámite.

Que, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo que apruebe la designación del **SUPERVISOR ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390** para el servicio denominado “Mantenimiento Correctivo y/o Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV vía Satelital y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal - CPACC de las localidades Nuevo Hualapampa distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, Higuierón Pampa distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, Nuevo San Martín distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) – Piura Año 2020”.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **545** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **16 NOV 2021**

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la designación del **ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390, como SUPERVISOR** del servicio denominado "Mantenimiento Correctivo y/o Replotamiento del Sistema de Recepción de TV vía Satelital y Transmisión de TV en baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal - CPACC de las localidades Nuevo Hualapampa distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, Higuierón Pampa distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, Nuevo San Martín distrito de Huarmaca provincia de Huancabamba, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) – Piura Año 2020".

ARTICULO SEGUNDO: El designado **ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390**, asumirá las funciones inherentes a su condición en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Contrato y directivas regionales vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al **ING. FRANK PASTOR SALDARRIAGA CIP N° 212390**, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación Piura, al proveedor **AVANCE ELECTRONICO EIRL** que en el marco de la **Cláusula Vigésima Segunda**, para efectos de notificación señala la dirección, **Avenida Circunvalación del AAHH Santa Julia del Sector Fátima Mz. B Lote 12 del Distrito Veintiséis de Octubre – Provincia de Piura – Departamento Piura.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901